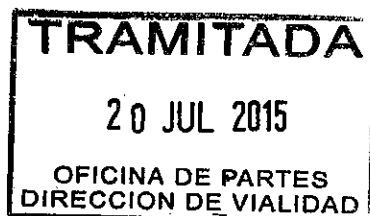


3446



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO,
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 316.000, LADO
DERECHO COMUNA DE CHILLAN**

SANTIAGO, 20 JUL 2015



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Mediante Notificación N° 61 de fecha 17.11.2004, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule solicita la Regularización del Acceso a Calle de Servicio al predio ubicado en Km. 316.000 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Certificado de Inmobiliaria e Inversiones Salman Limitada Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Linares a Fojas 166 Vta N° 310 de 2013 de fecha 30.06.2015.
- La representatividad de Don Juan Victor Salman Sajuria se incluye en la escritura de constitución de Inmobiliaria e Inversiones Salman Limitada inscrita en el Registro de Comercio de Santiago fojas 11707 N° 9464, del Registro del 2000.
- Ord. D.I. D.V. N° 4692 de fecha 24.04.2013, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 29.12.2014 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.292/14GE de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 30.06.2014, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

DIVISION INGENIERIA D V
PROCESO N° 8681647

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que mediante Notificación 61 de fecha 17.11.2004, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule solicita la Regularización del Acceso a Calle de Servicio al predio ubicado en Km. 316.000 lado Derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 4692 de fecha 24.04.2013.

Que la personería de Don Juan Victor Salman Sajuria consta en la escritura de constitución de Inmobiliaria e Inversiones Salman Limitada inscrita en el Registro de Comercio de Santiago fojas 11707 N° 9464, del Registro del 2000 de fecha 19.12.2011

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 29.12.2014 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registró por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Inmobiliaria e Inversiones Salman Limitada es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Juan Victor Salman Sajuria ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 3446 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Residencial, de Inmobiliaria e Inversiones Salman Limitada representada por el Sr. Juan Victor Salman Sajuria que se emplaza en el Km. 316.000 lado Derecho, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Chillan, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 4692 de fecha 24.04.2013,.

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Juan Víctor Salman Sajuria, a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán y al Director Regional de Vialidad VII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


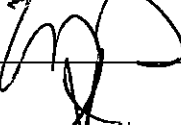



MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

ATMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Juan Víctor Salman Sajuria, Camino real N° 01320, Linares
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VIII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán
4. División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		02.04.2015
División de Ingeniería		02.04.2015
División Jurídica		06.07.2015

